

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIOS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, identificado como CU-16 y un Convenio de Cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, con la Compañía IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., por el plazo comprendido del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

SEGUNDO:

Conforme a reunión sostenida el 31 de mayo de 2010, entre representantes de la compañía aérea IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A. y Ejecutivos del Aeropuerto, la Gerencia del AIES, mediante nota GAES-294/2010, de fecha 10 de junio de 2010, remitió a dicha empresa, los requerimientos necesarios para reiniciar operaciones en El Salvador, conforme al detalle siguiente:

- Documentación Legal (Escritura de Constitución de la empresa y modificaciones si las hubiere)
- Facilidades de Oficina y Mostradores Exclusivos de Chequeo de pasajeros.
- Condiciones del Arrendamiento (Garantía de Cumplimiento de Contrato, Póliza de Responsabilidad Civil, plazo contractual, etc.)
- Detalles de la operación en el AIES.
- Tarifas y tasas aplicables a Líneas Aéreas.

Mediante nota de fecha 16 de agosto de 2010, el Apoderado Legal en El Salvador, de la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., informó a la Gerencia del AIES, que se encuentra tramitando el Permiso de Operación en la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, para el inicio de operaciones en el Aeropuerto, a partir del 2 de octubre de 2010, de un vuelo en la ruta Madrid, España/Guatemala, Guatemala/San Salvador, El Salvador/Madrid, España, con cuatro frecuencias semanales (lunes, martes, jueves y sábado), utilizando para ello una aeronave Airbus 340-300, con capacidad de 36 Business y 218 Turistas, con una estimación de 150 pasajeros por vuelo (equivalentes a 2,400 pasajeros mensuales aproximadamente); y con el fin de presentar la documentación requerida por dicha institución, solicita a CEPA la suscripción de:

- Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- Convenio de Cobro del Derecho de Embarque, a través del boleto aéreo.
- Contrato de Arrendamiento de Mostradores Exclusivos de Chequeo de Pasajeros.

Mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2010, IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., envió la información legal de la empresa, manifestando a la Gerencia del AIES, la aceptación formal de las condiciones que se les comunicó en nota GAES-294/2010, de fecha 10 de junio del corriente año, relacionadas a los Mostradores Exclusivos y a las Oficinas de Tráfico (Lado Mostradores y Lado Rampa).

Tomando en cuenta lo anterior y que la introducción de una nueva compañía aérea como IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., con una nueva ruta y cuatro frecuencias semanales, incrementará el tráfico del Aeropuerto, generando incremento de ingresos aeronáuticos de forma directa y no aeronáuticos de forma indirecta (comercial), la Gerencia del Aeropuerto, recomienda que se suscriba un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador con dicha Compañía, el cual será identificado con el correlativo CU-16.

Así mismo, es necesario que se suscriba el correspondiente Convenio para el Cobro del Derecho de Embarque aeroportuario en los boletos aéreos que dicha empresa emita, tal como lo han hecho el resto de compañías aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

La Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., no podrá iniciar operaciones en el AIES, sin antes haber presentado el correspondiente Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, identificado como CU-16, con la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., con vigencia a partir de la firma del Convenio, por el plazo comprendido del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 2° Autorizar a la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., suscribir un Convenio que permita el cobro del Derecho de Embarque a través del boleto aéreo, con vigencia a partir del día en que presente a la Gerencia del AIES, copia de las autorizaciones respectivas, emitidas por la Autoridad de Aviación Civil.
- 3° La Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., deberá presentar copia de su Póliza Global de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y a terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.
- 4° La Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., deberá presentar a la firma del respectivo Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, el Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador.
- 5° La Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 6° Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que emita Junta Directiva, la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., no ha formalizado los Convenios respectivos, quedará sin efecto automáticamente dicho acuerdo.

Continuación Punto II

2b

- 7° El Convenio de Uso a que se hace referencia en el Ordinal 1°, estará regido entre otros, por las tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, que se encuentren vigentes a la fecha de su suscripción y sus modificaciones futuras.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los Convenios a los que se ha hecho referencia.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar suscribir Contrato de Arrendamiento con la Compañía IBERIA Líneas Aéreas de España, S.A., por los Mostradores Exclusivos ME-1-23 y ME-1-24 y las oficinas de Tráfico 1-68B (LM) y 1-69B (LR), para el período comprendido del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

TERCERO:

Conforme a reunión sostenida el 31 de mayo de 2010, entre representantes de la Compañía aérea IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., y Ejecutivos del Aeropuerto, la Gerencia del AIES, mediante nota GAES-294/2010, de fecha 10 de junio de 2010, remitió los requerimientos necesarios para reiniciar operaciones en El Salvador, conforme al detalle siguiente:

- Documentación Legal (Escritura de Constitución de la empresa y modificaciones si las hubiere)
- Facilidades de Oficina y Mostradores Exclusivos de Chequeo de pasajeros.
- Condiciones del Arrendamiento (Garantía de Cumplimiento de Contrato, Póliza de Responsabilidad Civil, plazo contractual, etc.)
- Detalles de la operación en el AIES.
- Tarifas y tasas aplicables a Líneas Aéreas.

Mediante nota de fecha 16 de agosto de 2010, el Apoderado Legal en El Salvador, de la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., informó a la Gerencia del AIES, que se encuentra en proceso de autorización por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, para la operación a partir del 2 de octubre de 2010, de un vuelo en la ruta Madrid, España/Guatemala, Guatemala/San Salvador, El Salvador/Madrid, España, con cuatro frecuencias semanales (lunes, martes, jueves y sábado), utilizando para ello una aeronave Airbus 340-300, con capacidad de 36 Business y 218 Turistas, con una estimación de 150 pasajeros por vuelo (equivalentes a 2,400 pasajeros mensuales aproximadamente); y con el fin de presentar la documentación requerida por dicha institución, solicita a CEPA la suscripción de:

- Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- Convenio de Cobro del Derecho de Embarque, a través del boleto aéreo.
- Contrato de Arrendamiento de Mostradores Exclusivos de Chequeo de Pasajeros, identificados como ME-1-23 y ME-1-24.

Mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2010, la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., remitió la información legal de la empresa, manifestando la aceptación formal de las condiciones que se les comunicó en nota GAES-294/2010, de fecha 10 de junio del corriente año, relacionadas a los Mostradores Exclusivos ME-1-23 y ME-1-24 y las Oficinas de Tráfico 1-41A y 1-42A; no obstante, al inspeccionar los locales por parte de IBERIA, el Gerente de Estación para Norte y Centroamérica, solicitó que las oficinas de Tráfico, sean los locales 1-68B (LM) y 1-69B (LR), por encontrarse disponibles y frente a los mostradores solicitados, considerando el tamaño del avión a manejar en El Salvador, siendo el detalle final el siguiente:

LOCAL	ÁREA (US \$)	TARIFA (US\$/ m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1-68B	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	928.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
1-69B	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	683.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-23	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-24	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TOTALES			649.15		2,361.00	

Considerando la emergencia que tiene la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., dada la fecha de inicio de operaciones en el AIES, y a solicitud de la referida Compañía, la Administración Aeroportuaria, accedió a que esta iniciara a partir del 1 de septiembre de 2010, la adecuación de sus sistemas y muebles de oficina, en dichos locales, de acuerdo a sus necesidades operativas, con la salvedad que IBERIA previo a la suscripción del Contrato de Arrendamiento para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012, haya cancelado los respectivos cánones de arrendamiento del mes de septiembre de 2010 por un monto de US \$ 649.15 más IVA.

Tomando en cuenta lo anterior y que la introducción de una nueva compañía aérea como IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., con una nueva ruta y cuatro frecuencias semanales, incrementará el tráfico del Aeropuerto, generando incremento de ingresos aeronáuticos de forma directa y no aeronáuticos de forma indirecta (comerciales), la Gerencia del Aeropuerto, recomienda que se suscriba un Contrato de Arrendamiento con la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento entre CEPA y la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., para el período comprendido del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012, conforme al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

LOCAL	ÁREA (US \$)	TARIFA (US \$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (US \$)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
1-68B	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	928.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
1-69B	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	683.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-23	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ME-1-24	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TOTALES			649.15		2,361.00	

Nota: los cánones de arrendamiento no incluyen IVA.

- 2° Encomendar a la Administración del Aeropuerto, facturar a la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., los cánones de arrendamiento correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2010, por el uso y adecuación para sus operaciones de las oficinas de tráfico y mostradores exclusivos de chequeo de pasajeros a que hace referencia el Ordinal 1°, por un monto de US \$649.15 más IVA, los cuales deberán estar cancelados previo a la suscripción del Contrato de Arrendamiento, para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 3° El inicio de operación de los Mostradores Exclusivos de chequeo de pasajeros y las oficinas de Tráfico, a que hace referencia el Ordinal Anterior, será autorizada por la Gerencia del AIES, a partir de la fecha en que la Autoridad de Aviación Civil (AAC), emita resolución del Permiso de Operador y Certificado de Operador Aéreo, a favor de la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., lo anterior no afecta el compromiso de pago del arrendamiento, a partir del 1 de octubre de 2010, por parte de la compañía aérea.
- 4° La Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$2,361.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor a la firma de éste, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como un Certificado de su Póliza de Responsabilidad de Seguro Mundial, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán de estar vigentes por el plazo contractual.
- 5° Si durante la vigencia del Contrato, la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización de los locales, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
- 6° En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siendo esto causa de terminación de Contrato.
- 7° Independientemente del canon de arrendamiento, la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
- 8° La Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 9° Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., no ha formalizado el documento respectivo, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.

- 10° El Contrato de Arrendamiento a que se hace referencia en el Ordinal 1° estará regido, entre otros, por las tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, que se encuentren vigentes a la fecha de su suscripción y sus modificaciones futuras.
- 11° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el Contrato de Arrendamiento correspondiente.
- 12° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar celebrar un Contrato de Arrendamiento con la empresa Inversiones Albri, S.A. de C.V., por un local identificado como C-05, que será utilizado exclusivamente como oficina, y un espacio identificado como C-51, que será utilizado exclusivamente para bodega, ubicados en el Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

CUARTO:

Mediante nota de fecha 15 de julio de 2010, la empresa Inversiones Albri, S.A. de C.V., quien manifiesta poseer la representación de IBERIA CARGO en Guatemala y El Salvador, solicita un área aproximada de 40.00 metros cuadrados para oficina y un área de 15.00 metros cuadrados, para bodega en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, para realizar la operación de importación y exportación para toda la carga aérea modalidad multimodal, que transporta IBERIA desde Europa hacia El Salvador y viceversa con tránsito a Guatemala, y a partir del sábado 2 de octubre de 2010, en el AIES cuando IBERIA reinicie operaciones a El Salvador, cuya ruta será Madrid, España/Guatemala, Guatemala/San Salvador, El Salvador/Madrid, España.

Al respecto, la Gerencia Aeroportuaria, mediante nota GAES-445/2010, de fecha 25 de agosto de 2010, le propuso las condiciones de arrendamiento de un local para oficina y un espacio para bodega, ambos ubicados en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, conforme al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA), lo que fue aceptado por dicha empresa mediante nota GAES-443/2010, firmada por el Presidente de Inversiones Albri, S.A. de C.V.

No Local	Área m ²	Tarifa (US \$/m ²)	Canon Mensual (US \$)	Uso	Valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Valor de la Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
C-05	27.53	5.94	163.53	OFICINA	661.00	5,715.00
C-51	105.75	5.94	628.16	BODEGA	2,236.00	5,715.00
Total			791.69		2,897.00	11,430.00

NOTA: Cánones no incluyen IVA y son revisables anualmente.

Considerando la emergencia que tiene Inversiones Albri, S.A. de C.V, representante del área de carga de la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., y dada la fecha de inicio de operaciones en el AIES, y a solicitud de la referida empresa, la Administración Aeroportuaria, accedió a que esta iniciara a partir del 1 de septiembre de 2010, su adecuación de sus sistemas, bodegas-equipos de operación y muebles de oficina, de acuerdo a sus necesidades operativas, en dichos locales, con la salvedad que Inversiones Albri, S.A. de C.V., previo a la suscripción del Contrato de Arrendamiento para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012, haya cancelado los respectivos cánones de arrendamiento del mes de septiembre de 2010, por un monto de US \$791.69, más IVA.

Considerando que el contrato de arrendamiento con Inversiones Albri, S.A. de C.V., es congruente con la gestión para el incremento de las operaciones de carga en el Aeropuerto Internacional El Salvador, la Administración del AIES, es de la opinión que se resuelva favorablemente lo solicitado, en el sentido de celebrar un contrato de arrendamiento por el local identificado como C-05, para ser utilizado exclusivamente como oficina y el área identificada como C-51, para ser utilizado exclusivamente como bodega, ubicado en el Edificio Terminal de Carga, para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento con Inversiones Albri, S.A. de C.V., por un local identificado como C-05 y un espacio de bodega identificado como C-51, ubicados en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, conforme al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA), para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012:

No Local	Área m ²	Tarifa (US \$/m ²)	Canon Mensual (US \$)	Uso	Valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Valor de la Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
C-05	27.53	5.94	163.53	OFICINA	661.00	5,715.00
C-51	105.75	5.94	628.16	BODEGA	2,236.00	5,715.00
Total			791.69		2,897.00	11,430.00

NOTA: Cánones no incluyen IVA y son revisables anualmente.

- 2° Encomendar a la Administración del Aeropuerto, facturar a la empresa Inversiones Albri, S.A. de C.V., representante del área de carga de la Compañía IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., los cánones de arrendamiento correspondientes al período del 1 al 30 de septiembre de 2010, por el uso y adecuación del local C-05, que será utilizado como oficina y el espacio identificado como C-51, el cual será utilizado como bodega, a que hace referencia el Ordinal 1°, por un monto de US \$791.69 más IVA, los cuales deberán estar cancelados previo a la suscripción del Contrato de Arrendamiento, para el período del 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 3° Inversiones Albri, S.A. de C.V., utilizará los locales a que hace referencia el Ordinal 1°, exclusivamente para el resguardo de los productos movilizados o a movilizarse por IBERIA, en el caso de la bodega C-51 y el local C-05 para oficina de atención a sus clientes, teniendo terminantemente prohibido utilizarlo para otro uso no autorizado, asimismo, tiene prohibido dar el servicio de oficina, almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente los locales, a otra empresa que opera dentro o fuera del AIES, ni compañía aérea, ni persona natural sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
- 4° Inversiones Albri, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$2,897.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de

Responsabilidad Civil por US \$11,430.00 con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.

- 5° A la firma del Contrato de Arrendamiento, Inversiones Albri, S.A. de C.V., deberá presentar a la Gerencia Legal de CEPA, carta de IBERIA adjuntando la documentación pertinente a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados por dicha compañía aérea como representantes de IBERIA CARGO en El Salvador.
- 6° Si durante la vigencia del contrato, Inversiones Albri, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo.
- 7° En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de Contrato.
- 8° Independientemente del canon de arrendamiento, Inversiones Albri, S.A. de C.V., será responsable de la adecuación del espacio para bodega y local para oficina, que incluye la división de malla ciclón y habilitación de una entrada en el espacio para bodega, conforme a las especificaciones técnicas de CEPA, el cual deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 9° Independientemente del canon de arrendamiento, Inversiones Albri, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
- 10° El Contrato de arrendamiento que hace referencia el Ordinal 1° estará regido, entre otros, por las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, que se encuentren vigentes a la fecha de su suscripción y sus modificaciones futuras.
- 11° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo que se emita, Inversiones Albri, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, el acuerdo quedará sin efecto.
- 12° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 13° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2011, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2254, de fecha 3 de noviembre de 2009, Junta Directiva autorizó prorrogar los servicios contratados con la Corporación HR, S.A. de C.V., emanados de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2009, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de diciembre de 2010.

En vista que dicho plazo esta próximo a finalizar, es necesario promover una nueva licitación para contratar dichos servicios, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2011, con el objeto de mantener el normal desarrollo de las operaciones aeroportuarias; para ello el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto, a través de requisición N° 09 y Memorando de la Gerencia del referido Aeropuerto GAES-193/2010, de fecha 23 de agosto del presente año, ha solicitado a la UACI, gestionar el suministro del servicio antes referido; que por el monto debe de adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad a la letra b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por lo que, de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar la lista corta con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI como sigue:

- 1- BIOCAM Tecnología, S.A. de C.V.
- 2- Procesos Biotecnológicos, S.A. de C.V.
- 3- Corporación HR, S.A. de C.V.
- 4- Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.
- 5- Alcaldía Municipal de San Luis Talpa

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

El monto presupuestado para el gasto de este proceso, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con la Gerencia Financiera de esta Comisión, quien por medio de Memorando N° GF-134/2010, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2011, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador para el para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista Corta conformada por las empresas siguientes:
 1. BIOCAM Tecnología, S.A. de C.V.
 2. Procesos Biotecnológicos, S.A. de C.V.
 3. Corporación HR, S.A. de C.V.
 4. Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.
 5. Alcaldía Municipal de San Luis Talpa

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar el pago de la liquidación del contrato suscrito entre CEPA y PAVTECH, S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2275, de fecha 13 de abril de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa PAVTECH S.A. de C.V., por un monto Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 79,910.00), Tasa Cero, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685 de fecha 19 de abril de 1996.

El contrato correspondiente fue suscrito el 30 de abril de 2010, habiéndose establecido un plazo de 90 días calendario para la ejecución del contrato, siendo 30 días para la ejecución física de las obras y 60 días para recepción de las mismas, estableciendo la orden de inicio para el 7 de mayo de 2010.

A través el punto Cuarto del Acta número 2284, de fecha 1 de junio de 2010, Junta Directiva acordó autorizar la Orden de Cambio N° 1, por la cual se autorizó una prórroga de veinte (20) días calendario al contrato suscrito entre esta Comisión y la empresa PAVTECH S.A. de C.V., para la finalización de las obras, siendo el nuevo plazo para la entrega de la obra hasta la Recepción Definitiva de 110 días calendario, de los cuales 50 días se establecieron para la ejecución física de los trabajos (25 de junio de 2010) y 60 días para la recepción de las mismas (24 de agosto de 2010), lo cual no implicó costo adicional para CEPA.

Mediante el punto Tercero del Acta número 2289 de fecha 22 de junio de 2010, Junta Directiva acordó aprobar la Orden de Cambio N° 2, en la que se concedió una nueva prórroga de diez (10) días calendario al referido contrato, para la finalización de las obras siendo el nuevo plazo para la entrega de la obra, hasta la Recepción Definitiva de 120 días calendario, de los cuales se establecieron 60 días para la ejecución física de los trabajos (5 de julio de 2010) y 60 días para la recepción de las mismas (3 de septiembre de 2010), lo cual no implicó costo adicional para CEPA.

Adicionalmente, a solicitud de CEPA y habiéndose finalizado los trabajos correspondientes al proyecto, la Autoridad de Aviación Civil (AAC), a través de su Departamento de Aeródromos, realizó el día 25 de agosto del presente año, inspección final del mismo, dándose por recibidos los trabajos por dicha autoridad.

Asimismo, mediante el punto Octavo del Acta número 2300, de fecha 31 de agosto de 2010, Junta Directiva acordó aprobar la Orden de Cambio N° 3 (final), en lo que respecta a la cuantificación de las cantidades de obra aumentadas y disminuidas de las partidas, del Plan de Oferta, 1.0 Bacheo

superficial con mezcla asfáltica y 2.0 Señalización sobre el pavimento, así como aprobar el nuevo Plan de Oferta correspondiente, relacionado con el contrato suscrito entre CEPA y la empresa PAVTECH, S.A. de C.V. Este balance final mantuvo el monto contractual vigente por Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (US \$79,910.00), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996.

Durante la ejecución de las obras y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10. Forma de Pago, de la Sección III de las Bases de Licitación, al contratista se le han efectuado los pagos correspondientes a dos estimaciones mensuales autorizadas, siendo la obra ejecutada pagada y pendiente de pago la siguiente:

Nº	Contractual					Ejecutado acumulado		Pendiente de pago		Subtotal US \$
	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario (US \$)	Total (US \$)	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto US \$	
1	Bacheo superficial con mezcla asfáltica	178.97	M3	439.00	78,567.83	170.00	74,630.00	8.97	3,937.83	78,567.83
2	Señalización sobre el pavimento	50.84	M2	26.40	1,342.17	50.84	1342.17	0.00	0.00	1,342.17
Total					79,910.00		75,972.17		3,937.83	79,910.00

De los dos pagos efectuados se realizaron las retenciones respectivas de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.3 de la cláusula antes indicada, siendo el detalle de los pagos y retenciones realizadas el siguiente:

Concepto	Monto Total (US \$)	Retención Contractual (10%) (US \$)	Retención Amortización Anticipo (20%)	Monto Neto Pagado (US \$)
Anticipo (20% del monto original del proyecto)				15,982.00
Estimación uno	44,448.75	4,444.88	8,889.75	31,114.12
Estimación dos	31,523.42	3,152.34	7,092.25	21,278.83
Total	75,972.17	7,597.22	15,982.00	68,374.95

En este sentido, con base en el monto total de obra realmente ejecutada y a los pagos efectuados al contratista, se ha obtenido el monto de liquidación respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto total de obra ejecutada	+US \$79,910.00
Estimaciones pagadas	<u>-US \$68,374.95</u>
Monto total de liquidación de Proyecto	+US \$11,535.05

Cabe indicar que el monto de liquidación del proyecto, es equivalente a la suma del monto de la retención contractual (US \$7,597.22) más la obra pendiente de pago detallada (US \$3,937.83).

De acuerdo a lo definido en las Bases de Licitación, el monto de la retención contractual será devuelto al contratista sesenta días calendario posterior a la Recepción Definitiva, por lo que tomando en cuenta que dicha recepción fue suscrita el 3 de septiembre de 2010, corresponde realizar dicho pago después del 1 de noviembre de del presente año, fecha en que se cumple el plazo referido.

Adicionalmente, el contratista ha presentado a la Gerencia de Ingeniería los comprobantes de pago de los Impuestos Municipales correspondientes a la ejecución del proyecto y los Planos “ASÍ FUE CONSTRUIDO”, los cuales junto con la Bitácora del Proyecto, están resguardados en el expediente respectivo que lleva la Gerencia antes mencionada.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago de liquidación por un monto de US \$11,535.05, del contrato emanado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2010, “Bacheo de Áreas Críticas con Mezcla Asfáltica en la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, suscrito entre CEPA y la empresa PAVTECH S.A. de C.V., y modificado por la Orden de Cambio No. 3, por un valor de US \$79,910.00 Tasa Cero, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de agosto de 2010.

=====

SEPTIMO:

Las empresas de la Comisión, para atender diversas necesidades que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones, realizaron durante el mes agosto de 2010, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de agosto de 2010, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	59.92	Se utiliza del saldo disponible para Servicio de cambio de placas.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	72.50	1	Inodoro	Para sustitución de sanitario de damas averiado en el nivel del sótano
		54 Adquisición de bienes y servicios	544 Pasajes y Viáticos	12.58	Saldo disponible en Viáticos por comisión interna.								
		55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	59.00	Se utiliza del saldo disponible para Servicio de cambio de placas.			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	59.00	1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Mantenimiento de moto P-5907	

		54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	41.24	Saldo disponible en Productos de papel y cartón y en productos alimenticios para personas.			544 Pasajes y Viáticos	126.24	20	Viáticos por misión oficial al interior.	El traslado se realiza debido a que se está realizando viajes frecuentes al Puerto La Unión para la implementación del Sistema SADFI
			545 Consultorías estudios e investigaciones	85.00	Se utiliza del ahorro en servicios de consultoría.							
			TOTAL	257.74				TOTAL	54	257.74		
			541 Bienes de uso y consumo	60.00	Saldo no utilizado para compra de bienes de uso y consumo.			61 Inversiones en Activos Fijos	2,000.00	1	Computadora portátil avanzada	Debido a que se arruinó la computadora portátil asignada al Gerente de Planificación y Concesiones, se hace necesaria la compra de este equipo y de la respectiva licencia.
	02 Administración General		543 Servicios generales y arrendamientos diversos	2,340.00	Se utiliza del ahorro para servicios de encuadernación y empastado.			614 Intangibles	400.00	1	Licencia ms office std molp version reciente en español	
			549 Crédito Fiscal	312.00	Traslado del crédito fiscal				312.00	1	Crédito fiscal	
			TOTAL	2,712.00				TOTAL	61	2,712.00		
		TOTAL OFICINA CENTRAL		2,969.74				TOTAL OFICINA CENTRAL		2,969.74		

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
Producción	01 Servicios Portuarios	54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios generales y arrendamientos diversos	2.66	Se transfiere del saldo disponible para servicios de alojamiento.	05 Producción	01 Servicios Portuarios	55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	1.50	1	Impuesto de turismo por alojamiento	Pago de recargo en hotel en concepto de impuesto y propina en factura de alimentación del personal.
			557 Tasas	1.16	1				Propina				
			TOTAL	2.66				TOTAL	55	2.66			
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	1,860.00	Se utiliza del saldo disponible en Mantenimiento y reparación de bienes muebles.			61 Inversiones en Activos Fijos	611 Bienes Muebles	1,860.00	2	Medidor digital de energía	Contar con crédito presupuestario para la compra de medidores digitales a instalarse en las subestaciones de las bodegas Nos. 2 y 4 ya que los actuales no transfieren datos, por tener dañados los puertos de comunicación, los cuales no tienen en reparación, según diagnóstico técnico realizado
541 Bienes de uso y consumo	3,612.50	Se utiliza del saldo disponible en bienes de uso y consumo.		600.00	1	Impresor laser	Sustitución de equipo dañado, ya que según diagnóstico técnico el actual no se puede reparar, porque ya no existen repuestos para dicho equipo.						

										175.00	1	UPS DE 750 VA	Se requiere la compra de equipo informático, para sustituir equipo que ya cumplió su vida útil y no puede ser reparado.
										600.00	1	Impresor laser	
										1,837.50	1	Computadora portatil	Se necesita transferir la compra de una computadora portátil para uso del Jefe de Seguridad Portuaria, ya que no tiene asignado un equipo informático para desarrollar sus actividades, tales como presentaciones a los Auditores del Plan de Protección de las instalaciones Portuarias, reuniones del Comité de Seguridad del Puerto, diferentes visitas, etc., y debido a la importancia de su trabajo, así como la confidencialidad de la información que maneja, es necesario adquirir un equipo para uso exclusivo.
										400.00	1	Licencia ms office std molp versión reciente en español	Licencias necesarias para nuevos equipos en el Puerto de Acajutla.

			543 Servicios generales y arrenda- mientos diversos	2,460.00	Se utiliza en mantenimie nto y repa- ración de bienes muebles y en equipo de comunica- ción.					360.00	1	Licencia ms office std molph version reciente en español	
										2,100.00	1	Licencia ac- tualización firewall (live-se- curity, webblocker, av/ips)	Para la renovación del Licen- ciamiento de Software del equipo de Seguridad Informática Firewall que permite proteger la Infraestruc- tura Tecnol- ógica de CEPA ante ataques externos a la red.
			549 Crédito Fiscal	690.63					619 Crédito fiscal	690.63		Crédito fiscal	
			TOTAL	8,623.13				TOTAL	61	8,623.13			
			TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA	8,625.79				TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA		8,625.79			

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor Us(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación De Aumento
05 Pro- duc- ción	02 Servi- cios Aeropor- tuarios	54 Adqui- sición de bienes y servi- cios	543 Servicios Generales y Arrenda- mientos Diversos	10,008.65	Se utiliza de saldos dis- ponibles en Mantenim- iento de bienes inmuebles.	04 Comer- cializa- ción	02 Servicios Aeropor- tuarios	51 Remune- raciones	511 Remune- raciones perma- nentes	5,472.04			Comple- mento pre- supuestario para pago de planilla de la unidad de comer- cialización en concepto de horas extras y pago de planilla de retroactivo por incre- mentos salariales.
									512 Remune- raciones eventua- les	3,625.31			
									513 Remune- raciones extraor- dinarias	911.30			
			TOTAL	10,008.65				TOTAL	54	10,008.65			

		55 Gastos Financie- ros y Otros	556 Seguros, comisio- nes y gastos bancarios	78.00	Se utilizará del ahorro en la cuenta Pago de Comisiones y Gastos Bancarios, para el pago de Pasajes al Interior.			54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	544 Pasajes y Viáticos	78.00	1	Pasaje	Pago en tiempo ex- traordinario de trans- porte al personal de colecturía, por cubrir turno en terrazza de observación
		TOTAL		78.00				TOTAL	54	78.00			
		54 Adquisi- ción de bienes y servi- cios	543 Servicios Generales y Arrenda- mientos Diversos	386,620.85	Se utiliza de saldos dis- ponibles en la cuenta de Manteni- miento y reparación de bienes inmuebles.	05 Produc- ción	02 Servicios Aeropor- tuarios	51 Remune- raciones	511 Remune- raciones perma- nentes	99,103.36			Contar con crédito pre- supuestario para el pago de planilla del personal de la unidad de produc- ción en concepto de horas extras y pago de planilla de retroactivo por incre- mentos sa- lariales pro- venientes del contrato colectivo de trabajo del AIES.
									512 Remune- raciones eventua- les	212,895.40			
									513 Remune- raciones extraor- dinarias	74,622.09			
			544 Pasajes y viáticos	400.00						400.00	1	Ayuda por Defunción	Prestación para ayuda por falle- cimiento de padre de empleado.
		TOTAL		387,020.85				TOTAL	51	387,020.85			
			541 Bienes de uso y consumo diversos	2,650.00	Saldos dis- ponibles en accesorios para cha- poda, cu- chillas, ca- bezales y balizas para vehículos.			54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	544 Pasajes y Viáticos	2,525.00	1	Boleto Aéreo y Viáticos	Boletos aéreos, pago de im- puestos y viáticos para asistir a la Octava con-ferencia del comité regional CAR/SAM de preven- ción del pe- ligro avia- rio/fauna en San José, Costa Rica, del 31 de agosto al 3 de sep/2010.
		TOTAL						TOTAL	54	2,525.00			

								55 Gastos Finan- cieros y Otros	555 Impues- tos, tasas y derechos diversos	125.00	1	Derechos de Salida	Pago de impuesto a boleto aéreo por salida del país.
			TOTAL	2,650.00				TOTAL	55	125.00			
	TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR			399,757.50				TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR		399,757.50			

4) PUERTO DE LA UNION

Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	VALOR US(\$)	JUSTIFICACION DE DISMINUCION	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	VALOR US (\$)	JUSTIFICACION DE AUMENTO
05 Produc- ción	04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adquisi- ción de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrenda- mientos Diversos	3,911.29	Transferencia de fondos de lo presupuestario para reparación de cerco perimetral, mantenimiento y reparación de aguas residuales y mantenimiento preventivo de ayudas a la navegación aérea, por contar con suficiente disponibilidad presupuestaria.	05 Produc- ción	04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	1,130.84	Para realizar compra de madera de diferentes medidas, a ser utilizadas en el mantenimiento del Puerto de La Unión.
										328.00	Adquisición de artículos y bienes para habilitar cuatro dormitorios en el edificio del Empleador y del Ingeniero del Puerto de La Unión (EEO).
										1,548.70	Compra de diez toldos de lona, para proteger de los rayos ultravioletas del sol, las tuberías, mangueras y accesorios de PVC del sistema de tratamiento de agua potable del Puerto de La Unión.
										3,600.81	Adquisición de materiales de oficina, papelería y útiles, para el período de septiembre a diciembre de 2010.

			545 Consultorías, estudios e investigaciones	2,710.53	Reprogramación de fondos de servicios jurídicos para arbitrajes, en vista que a esta fecha no se ha presentado requerimiento por este concepto.						
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	735.22	Traslado de fondos disponibles de lo presupuestado para mantenimiento correctivo de instalaciones, equipos eléctricos y mecánicos.						
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	570.00	Disponibilidad en Servicios Jurídicos						
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	645.00	Traslado de fondos disponibles para mantenimiento correctivo de instalaciones y equipos.						
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	56.00	Disponibilidad en la cuenta de Servicios Jurídicos.						
									464.31	Compra de materiales y accesorios de seguridad para el personal del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, adquisición de accesorios de baño.	
									44.88	Adquisición de 6 válvulas para planta de tratamiento de aguas residuales del edificio administrativo del Puerto de La Unión.	
									809.50	Compra de materiales y accesorios de seguridad para el personal del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, adquisición de accesorios de baño.	
									701.00	Adquisición de piezas de cinco bombas de pulsatron de la planta de tratamiento de agua potable que abastece al Puerto de La Unión.	

		543 Servicios Generales y Arrenda- mientos diversos	2,094.00	Transferencia de fondos de lo presupuestario para reparación de cerco perimetral, en vista que por el momento no se ha presentado ningún requerimiento para este servicio.				2,094.00	Compra de 6 llantas para mantenimiento de rastras y cabezales del Puerto de La Unión.
		545 Consulta- rias, estudios e investiga- ciones	52.00	Saldo disponible en servicios jurídicos.				52.00	Adquisición de materiales de oficina.
		543 Servicios Generales y Arrenda- mientos diversos	1,140.98	Traslado de fondos de lo presupuestado para operación y mantenimiento de aguas residuales y de la cuenta de servicios generales y arrendamientos diversos, por contar con crédito disponible.				518.20	Adquisición de herramientas, para la sección de obras civiles del Departamento de Mantenimiento.
		545 Consulta- rias, estudios e investiga- ciones	2,833.90	Reprogramación de fondos de servicios jurídicos para arbitrajes, en vista que a esta fecha no se ha presentado requerimiento por este concepto.				3,607.68	Adquisición de materiales de oficina, papelería y útiles, y artículos de computación, para el Puerto de La Unión, para el período de septiembre a diciembre de 2010.
		543 Servicios Generales y Arrenda- mientos diversos	424.04	Traslado de fondos de lo presupuestado para operación y mantenimiento de aguas residuales, por contar con crédito disponible.					

									629.93	Adquisición de herramientas, para la sección de obras civiles del Departamento de Mantenimiento.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	356.89	Traslado de fondos de lo presupuestado para operación y mantenimiento de aguas residuales, por contar con crédito disponible.					
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	5,457.36	Fondos disponibles de Mantenimiento y reparaciones de vehículos, mantenimiento de bienes inmuebles, para transferir a otra cuenta que no dispone de crédito presupuestario.				693.00	Reprogramación de complemento para la adquisición de una válvula Check de 2", para sistema de agua potable
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	167.26	Saldo disponible en servicios jurídicos				4,931.62	Adquisición de accesorio eléctrico, transferencia automática OTEC225, 225 amperios, 480 voltios, de 3 polos (US \$2,950.00); y Supresor de transientes de 380VAC, para elevador GEN2, ubicado en el Edificio Administrativo del Puerto de La Unión (US \$1,814.36).
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	859.56	Transferencia de fondos de lo presupuestario para reparación de cerco perimetral, en vista que por el momento no se ha presentado ningún requerimiento para este servicio.				636.42	Compra de una tarjeta electrónica (US \$590.71) y un detector de humo (US \$45.71), para el panel de sistemas contra incendios del Puerto de La Unión.

									223.14	Adquisición del accesorio eléctrico, transferencia automática OTEC225, 225 amperios, 480 voltios, de 3 polos (US \$2,950.00); y Supresor de transientes de 380VAC, para elevador GEN2, ubicado en el Edificio Administrativo del Puerto de La Unión (US \$1,814.36).
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	28.50	Saldo disponible en servicios jurídicos				28.50	Adquisición de materiales de oficina, papelería y útiles, y artículos de computación, para el Puerto de La Unión, para el período de septiembre a diciembre de 2010.
			541 Bienes de uso y consumo	1,857.57	Se reprograman fondos de lo disponible para tarimas de madera de 66" x 66" x 6', en vista que no será necesaria su adquisición.			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	1,600.00	Pago por alquiler del remolcador San Carlos de Borromeo, propiedad de CORSAIN, para atender a buque que atracó en el Puerto de La Unión.
									50.00	Reprogramación de complemento a pago de servicios de transporte de personal del Puerto de Acajutla, hacia el Puerto de La Unión.
									10.00	Servicios de piloto práctico para atención al buque CMA CGM PACIFICO.
									197.57	Reprogramación para pago de honorarios a personal que laboró en las operaciones del Buque BOUSSOLE
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	751.49	Utilizar del saldo disponible en servicios jurídicos y en servicios de capacitación				501.49	Servicios de alojamiento del personal que apoya los servicios de operaciones del Puerto de La Unión.
									250.00	Cancelación de servicios de piloto práctico que atendió maniobras de atraque y desatraque de buque en el Puerto de La Unión.

Continuación Punto VII

7k

		541 Bienes de uso y consumo	442.52	Traslado de fondos de lo disponible en las cuentas de productos químicos y viáticos por comisión interna.				544 Pasajes y viáticos	442.52	Viáticos para Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de La Unión, para participar del curso Strategic Port Management, en la República de Japón.
		TOTAL	25,094.11					TOTAL	25,094.11	
		543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	5,621.00	Transferencia de fondos de lo presupuestado para reparación de cerco perimetral, en vista que por el momento no se ha presentado ningún requerimiento o para este servicio.			55 Gastos Financieros y Otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	21.00	Impuesto de turismo por servicios de alojamiento de personal del Puerto de Acajutla, Oficina Central y Aeropuerto Internacional El Salvador, que apoyarán al Puerto de La Unión, en actividades de mantenimiento.
								556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	5,600.00	Para efectuar pago de cobertura de seguro de catorce rastro y catorce cabezales, por traslado desde el Puerto de Acajutla hacia el Puerto de La Unión.
		TOTAL	5,621.00					TOTAL	5,621.00	
		545 Consultorías, estudios e investigaciones	690.00	Se utiliza del saldo disponible en Servicios Jurídicos.			61 Inversiones en Activos fijos	611 Bienes muebles	90.00	Adquisición de un escáner.
									600.00	Crédito presupuestario para adquirir un impresor de Tickets
		543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	2,349.74	Se utiliza del saldo disponible en mantenimiento y reparación de bienes inmuebles					2,349.74	Adquirir mobiliario para dormitorios tales como: 4 camas de 1.4 Metros (US \$960.00), 2 mesas de madera (\$180.00), 2 refrigeradoras (\$620.00), 4 mesas de noche (US \$280.00) y 2 roperos de madera (US \$309.74).
		541 Bienes de uso y consumo diversos	1,600.00	Traslado de fondos disponibles en las cuentas de minerales metálicos y productos derivados, y de bienes de uso y consumo diversos.				614 Intangibles	1,600.00	Adquisición del software para lector biométrico, para control de asistencia y puntualidad de marcación del personal del Puerto de La Unión.
		TOTAL	4,639.74					TOTAL	4,639.74	
TOTAL			35,354.85						35,354.85	

Acta 2304 28 de septiembre de 2010

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI
UNIDAD DE COMUNICACIONES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. La ingeniera Ana María de Perla, Jefe de la UACI, hizo una presentación a Junta Directiva, sobre las Bases de Licitación, a las cuales Junta Directiva hizo observaciones.
2. Se entregó CD de la Memoria de Labores de CEPA, 2009-2010.

Junta Directiva se dio por recibida.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía